

14 dic 2021

**CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA (S)**

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBRO, TITULAR Y SUPLENTE, EN CARGO QUE SE INDICA, EN EL CONSEJO NACIONAL DE PESCA.

D.S. Nº 55

SANTIAGO, 19 JUL. 2021

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; La Ley Nº 20.657; los D.S. Nº 85 y Nº 217, ambos de 2003, Nº 147 de 2004 y D.S. Nº 202, de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Las Resoluciones Nº 6 y Nº 7 de la Contraloría General de la República; los Informes de Cómputos de fechas 28 de marzo, de 2020 y 31 de mayo, de 2021; las Resoluciones Exentas Nº 957, Nº 1452 y Nº 1813, todas de 2019, Nº 778 de 2020 y Nº 1634 de 2021, todos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

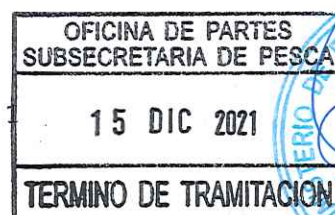
CONSIDERANDO:

1.- Que, según consta en el D.S. Nº 202, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citado en Visto, se declaró la vacancia del cargo encarnadores de la pesca artesanal, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral, por un periodo de cuatro años.

2.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 957, de 2019, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dio inicio al procedimiento de renovación del cargo antes señalado, estableciendo las bases administrativas para las nominaciones y apoyos respectivos.

3.- Que, con fecha 28 de marzo de 2020 y 31 de mayo de 2021, se entregaron los Informes de Cómputos, citados en Visto, con los resultados de las nominaciones y apoyos para el cargo encarnadores de la pesca artesanal, de aquellos nominados que cumplieron con los requisitos dispuestos en el D.S. Nº 85 modificado por los D.S. Nº 217, ambos de 2003 y Nº 147 de 2004, todos de este Ministerio.

4.- Que atendido lo expuesto, normas legales citadas y de conformidad con el artículo 146 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde que el Presidente de la República oficialice la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca.



DECRETO:

Artículo 1º.- Oficialízase como integrantes del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral, en el cargo de encarnadoras de la pesca artesanal, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

Titular: Marcia Dayan Castro Martínez, R.U.T. Nº 14.463.232-K
Suplente: Beatriz del Tránsito Yuste Fernández, R.U.T. Nº 10.093.318-7

Artículo 2º.- Las integrantes del Consejo Nacional de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

LUCAS PALACIOS GOVARRUBIAS
MINISTRO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MOV/CGS/AOJ/AVT/avt

101
MCPA
REVISIÓN
10-2013

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,

Alicia Gallardo Lagno

ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAISO



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBRO, TITULAR Y SUPLENTE, EN CARGO QUE SE INDICA, EN EL
CONSEJO NACIONAL DE PESCA.

(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo N° **55** **19 JUL. 2021**
de este Ministerio, oficialízase como integrantes del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral, en el cargo de encarnadoras de la pesca artesanal como titular, Marcia Dayan Castro Martínez y como suplente, Beatriz del Tránsito Yuste Fernández.

Las integrantes del Consejo Nacional de Pesca, antes señaladas, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO,